

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 20



Lunes, 31 de enero de 2011

cve: BOPBUR-2011-020

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJEROS

Notificaciones pendientes 3

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Notificación de actas de infracción y liquidación 5

Notificación de actas de infracción 7

Notificación de actas de infracción 9

Notificación de actas de liquidación 11

Notificación de actas de liquidación 12

Notificación de actas de infracción 14

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados 15

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Elevación a definitiva de acta de liquidación y confirmación de acta de infracción 17

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Embargo de bienes inmuebles 18

Embargo de bienes inmuebles 20

Embargo de bienes inmuebles 22

Embargo de bienes inmuebles 25

Embargo de bienes inmuebles 28

Embargo de bienes inmuebles 31



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica en Burgos	33
Aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica en Vilmiestre del Pinar	36
Aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica en Burgos	38

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	40
Aceptación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos	41

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto	42
---	----

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Suspensión del procedimiento de contratación de construcción de nave	43
--	----

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	44
--	----

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Expediente de modificación presupuestaria 06/2010	45
---	----

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Convocatoria y bases que regirán la contratación en régimen de personal laboral temporal a las personas que conformarán la oficina de gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz	46
---	----

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para perfiles de aluminio	61
---	----

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****OFICINA DE EXTRANJEROS**

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, calle Vitoria 34, en la que puede comparecer, por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXPTE.	RESOLUCION
XINYI ZHENG	LUIS ALBERDI 18 6 A BURGOS	XINYI ZHENG	05/5627	EXTINCIÓN RESIDENCIA
YUHENG ZHENG	LUIS ALBERDI 18 6 A BURGOS	YUHENG ZHENG	08/6625	EXTINCIÓN RESIDENCIA
JULIETA DUTRUEL GARAT	LA TALA 5 5.º B BURGOS	JULIETA DUTRUEL GARAT	09/889	CONCESIÓN RESIDENCIA
IMANE EL HAFIANE	PEDROTE, 31-1.º A ARANDA DE DUERO	IMANE EL HAFIANE	99/09/2248	TRÁMITE DE AUDIENCIA
ABDELATI LAMZAOUAQ	LA FUENTE 11 BJ ANGUIX	RACHID LAAZIRI	09/10/1784	ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN
TRANSTOLOX SL	NAVARRO LEDESMA, 162-4.º MALAGA	WILSON EDUA. LINCANGO LOGACHO	09/10/1953	ESTIMACIÓN RECURSO ALZADA
MANUEL PEREIRAS LAREO	SAN JUAN 15 2.º DR BURGOS	INGRID LORENA REYES BERMÚDEZ	09/10/2066	ARCHIVO AUTORIZACIÓN TRABAJO
WILLIAM ARMANDO MUÑOZ	LUIS ALBERDI, 26-1.º E BURGOS	WILLIAM ARMANDO MUÑOZ	09/10/2134	DENEGACIÓN REAGRUPACIÓN FAMILI.
JOSÉ ANTONIO DUQUE OCIO	FEDERICO KELLER, 2-2.º D MIRANDA EBRO	EBRIMA KANYI	09/10/2146	DENEGACIÓN R. C. EXCEPCIONALES
CARLOS PA. SÁNCHEZ GUERRERO	VITORIA, 192-10.º BURGOS	CARLOS PAUL SÁNCHEZ GUERRERO	09/10/2311	RESIDENCIA LARGA DURACIÓN CE
CONSTRUCCIONES GRAL. MERIND.	AVDA. BILBAO, 13ª-2.º B MEDINA DE POMAR	TAKHIR GAMIDOV	09/10/2318	DENEGACIÓN RENOVACIÓN
CONSTRUCCIONES GRAL. MERIND.	AVDA. BILBAO, 13ª-2.º B MEDINA DE POMAR	MUSFIG GAMIDOV	09/10/2319	DENEGACIÓN RENOVACIÓN
CONSTRUCCIONES GRAL. MERIND.	AVDA. BILBAO, 13ª-2.º B MEDINA DE POMAR	ELMAN ALAZOV	09/10/2320	DENEGACIÓN RENOVACIÓN
CONSTRUCCIONES GRAL. MERIND.	AVDA. BILBAO, 13ª-2.º B MEDINA DE POMAR	DJAKHANGIR ALAKHVEREDIEV	09/10/2321	DENEGACIÓN RENOVACIÓN
RACHID DALAOUI KALIMI	PZ. MARÍA CRUZ EBRO, 6-2.º BURGOS	NEZHA BAYOUD	09/10/2391	DENEGACIÓN R. C. EXCEPCIONALES
ANTONIO A. NUNES DOS SANTOS	CASTILLA 13 5.º B MIRANDA DE EBRO	SYED IMRAN ZAFARI RIZVI	09/10/2410	DENEGACIÓN RESIDENCIA
DISTRIBUIDORA INTER. ALIMENTA.	SANTA LUCÍA, 13-1.º C MIRANDA DE EBRO	BAMBA CAMARA	09/10/2415	DENEGACIÓN RENOVACIÓN
JIAO CHEN	CAMPUS DE VEGAZANA S/N LEÓN	JIAO CHEN	09/10/2483	RECURSO DESESTIMADO
FRANCISCO MARTÍN NUÑO	AVDA. GENERAL GUTIÉRREZ, 3-3.º ARANDA	MOHAMMED TRIBAK	09/10/2488	DENEGACIÓN R. C. EXCEPCIONALES
LANE LOUIS MARDER	SAN JULIÁN 14ª 1 A BURGOS	LANE LOUIS MARDER	09/10/2526	CONCESIÓN ESTANCIA
ALEX BELTRÁN LARA OCAMPO	BURGOS DE OSMÁ, 48-3.º ARANDA DE DUERO	ALEX BELTRÁN LARA OCAMPO	09/10/2553	DENEGACIÓN RESIDENCIA INICIAL
JARDIBÉRICA, S.L.	ELADIO PERLADO, 21-2.º B BURGOS	AUDDIE M. GARAYCOCHEA BAZAN	09/10/2556	RENOVACIÓN TRABAJO Y RESIDENCIA
JOSÉ MANUEL SALINAS ANGULO	RAMÓN Y CAJAL, 4-3.º D MIRANDA DE EBRO	RAFLI MOURCHID	09/10/2567	DENEGACIÓN R. C. EXCEPCIONALES
GV ECOAGRO SL	ACACIAS, 37 SIMANCAS	ABDERRAHIM AIT KADDOUR	09/10/2615	DENEGACIÓN RENOVACIÓN
SAID BOUZAIID	ALFAREROS, 14-3.º I BURGOS	SAID BOUZAIID	09/10/2636	TRÁMITE AUDIENCIA EXTINCIÓN
SHAOHONG XIA	MÉRIDA, 8-2.º C BURGOS	XIAODI ZHANG	09/10/2696	RENOVACIÓN TRABAJO Y RESIDENCIA
BRAYAN S. CAICEDO CAICEDO	AVDA. CASTILLA, 90 4.º C ARANDA DE DUERO	BRAYAN S. CAICEDO CAICEDO	09/10/2789	DENEGACIÓN R. C. EXCEPCIONALES
MARTHA C. JARAMILLO MARULAN.	VITORIA, 253, 1.º B BURGOS	MARTHA C. JARAMILLO MARUL.	09/10/2806	DENEGACIÓN TARJETA FRC



EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXPTE.	RESOLUCION
LISET KATHERINE ARIAS PROANO	CARRETERA LOGROÑO 120 CASTRILLO DEL VAL	LISETH KATHERINE ARIAS PROANO	09/10/2825	CONCESIÓN LARGA DURACIÓN
AURORA QUESADA BASTERRA	ESTACIÓN, 24-4.º I MIRANDA DE EBRO	ELENICE DE JESUS OLIVEIRA	99/10/2890	RENOVACIÓN RESIDENCIA/TRABAJO
FELISBERTO RODRIGUES NETO	DOÑA BERENGUELA, 10 2 D BURGOS	FELISBERTO RODRIGUES NETO	09/10/2939	CONCESIÓN FAMILIAR COMUNITARIO
ANGELO G. MORANTE GELDRES	POZO SECO, 9, BAJO IZ BURGOS	ANGELO G. MORANTE GELDRES	09/10/2973	CONCESIÓN TARJETA FRC
DAHICHE KHALID	ROSA LIMA MANZANO, 15-1.º I BURGOS	DAHICHE KHALID	99/10/3002	DENEGACIÓN RECURSO R. LD
ABDELMALIK MALLAHI	VITORIA, 259-1.º B BURGOS	MARÍA RUTH GUTIÉRREZ MONCADA	99/10/3180	DENEGACIÓN RENOVACIÓN
VÍCTOR GARCÍA MIGUEL	CASILLAS 7 7 D BURGOS	ALBA NANCY OROZCO CORREA	99/10/3286	DENEGACIÓN RENOVACIÓN
VÍCTOR VILLAMAYOR CANTERA	REAL, 26, BAJO VALLE LOSA	BELGACEM SOUICI	99/10/3379	RENOVACIÓN RESIDENCIA/TRABAJO
EDWIN FERNANDO IMBA PILCO	AVERROES, 16-2.º D BURGOS	EDWIN FERNANDO IMBA PILCO	99/10/3458	RESIDENCIA LARGA DURACIÓN
EVELIO PEÑACOBIA HERRERO	LAS BOTICAS, 3 ARANDA DE DUERO	LUZ MYRIAM ROMÁN RÍOS	99/10/3464	RENOVACIÓN RESIDENCIA/TRABAJO
XUFENG CHEN	FDCO. MTNEZ. VAREA 3 3.º D BURGOS	SONGZHEN CHEN	99/10/3566	RENOVACIÓN RESIDENCIA/TRABAJO
JOSÉ BERNAL SEDANO	POSTAS, 8-1.º A ARANDA DE DUERO	REINA ISABEL VASQUEZ	99/10/3623	MODIFICACIÓN A RESIDENCIA Y TRAB.
PINTURAS Y TARIMAS DA Y MI SL	CONCEPCIÓN ARENAL, 18 MIRANDA EBRO	TIAGO ESTEVAM COSTA	99/10/3650	CONCESIÓN RESIDENCIA/TRABAJO
CARINA E. DE LEÓN RUIZ	ESTEBAN SÁEZ ALVARADO 19 3.º B BURGOS	CARINA E DE LEON RUIZ	99/10/3682	CONCESIÓN FAMILIAR COMUNITARIO
LUIS ÁNGEL DE LEÓN RUIZ	ESTEBAN SÁEZ ALVARADO 19 3.º B BURGOS	LUIS ÁNGEL DE LEÓN RUIZ	99/10/3683	CONCESIÓN FAMILIAR COMUNITARIO
JOSÉ CARLOS FAILDE ARROYO	VIRGEN DE ZORITA, 1, BAJO MELGAR DE F.	OMAR EL AMRAOUI	99/10/3716	RENOVACIÓN RESIDENCIA/TRABAJO

Burgos, a 12 de enero de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, avenida de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre), escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

ACTAS DE INFRACCIÓN Y LIQUIDACIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
19201000050216	CARLOS MANUEL PIRES AIRES	2.520,00
92010008011993	CARLOS MANUEL PIRES AIRES	1.751,03
19201000051024	GELOCAR, S.L.	626,00



N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92010008012502	GELOCAR, S.L.	2.446,73
192010000051125	GELOCAR, S.L.	2.504,00
92010008012300	GELOCAR, S.L.	9.987,27
192010000055165	OPERADOR LOGÍSTICO GRUPO SAAT, S.A.	626,00
92010008013815	OPERADOR LOGÍSTICO GRUPO SAAT, S.A.	4.825,97
192010000057488	RICARDO FERNÁNDEZ VALLES	626,00
92010008014320	RICARDO FERNÁNDEZ VALLES	5.434,82
192010000059916	MARCELINO RAMOS ARISTIN	626,00
92010008014724	MARCELINO RAMOS ARISTIN	2.048,47
192010000060623	RUI JOSE OLIVEIRA	626,00
92010008014926	RUI JOSE OLIVEIRA	2.807,85

Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta. (Artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).



Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
I92010000053549	LEANDRO JIMÉNEZ VILUMBRALES	626,00
I92010000054155	ZDRAVKO GEORGIEV NAYDENOV	1.878,00
I92010000056579	MOHAMMED BOUARAB	6.251,00
I92010000057185	AUSÍN DEREQUINARIAS 1999, S.L.	10.001,00
I92010000058094	CÉSAR AUGUSTO DE LA CAL MARÍN	60,00
I92010000058401	JOSÉ RAMÓN ROMO MIGUEL	6.251,00
I92010000059815	CELIA MARÍA GRACIA CASAÑAL	626,00
I92010000060421	BIANCO, S.C.	1.878,00
I92010000061431	ALFREDO DÍEZ MOZOS	6.001,00
I92010000062037	LAVANBUR, S.L.	10.001,00
I92010000064057	MONTAJES Y CUBIERTAS EBRO, S.L.	626,00
I92010000064259	I-REST GESTIÓN HOSTELERA, S.L.	626,00

Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que:

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. del 8 de agosto de 2000), en su redacción dada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 (B.O.E. 24 de diciembre de 2009). Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, con dirección en calle Jesús María Ordoño, 4, 8 y 10, 09004 Burgos.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta. En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que



se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la resolución.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192010000054458	EMIL BORISOV ALEKOV	EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN O SUBSIDIO

Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, avenida de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos par la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expediente liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del Acta de Liquidación, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre).

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92010008011791	GONZALO ARRIBAS SIMÓN	411,83

Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-06-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en avenida de la Paz, 24 C de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Gloria Isabel Quintero Montes.

Empresa: Hostelería Javal, S.L.

Periodo liquidado: 20-11-09 a 3-05-10.

Número acta: 92010008011387.

Trabajador: Rozalia Mehr.

Empresa: Carlos Manuel Pires Aires.

Periodo liquidado: 18-05-09 a 1-07-09.

Número acta: 92010008011993.



Trabajador: Norbert Nicolae.

Empresa: Gelocar, S.L.

Periodo liquidado: 6-06-09 a 15-09-09.

Número acta: 92010008012296.

Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
192010000051529	LUIS DE SANTIAGO MIÑÓN	626,00
192010000052842	JOSÉ CARNEIRO NUNES	2.046,00
192010000053145	CYMA ALUMINIO, S.L.	1.000,00
192010000061633	REAL ANTIGUA JUCARMA, S.L.	900,00
192010000061734	REAL ANTIGUA JUCARMA, S.L.	2.000,00

Burgos, a 22 de diciembre de 2010.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 20 de enero de 2011.

La Jefa de Sección de Gestión Recaudatoria,
María Pilar Ortega Santidrián

* * *

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 090027756048	GONZÁLEZ AREVALILLO JOSÉ	CL VICENTE ALEIXANDR	09200	MIRANDA DE E	03 09 2010 013246559	0610 0610	368,71
0521	07 090036389553	REVILLA GOROSTIZA YOLAND	PZ ISABEL DE LARRAÑA	09007	BURGOS	03 09 2010 013183915	0610 0610	302,04
0521	07 090039178608	ARRIBAS GARCÍA FRANCISCO	CL ANDRÉS MARTÍNEZ Z	09002	BURGOS	03 09 2010 013189369	0610 0610	302,04
0521	07 091002001764	OLALLA HERNANDO ARTURO	CL VILLADIEGO 8	09001	BURGOS	03 09 2010 013201901	0610 0610	302,04
0521	07 091002122511	GARCÍA TUÑÓN VILLALUENGA	CL SANTA CLARA 51	09002	BURGOS	03 09 2010 013202204	0610 0610	302,04
0521	07 091003697143	BLÁZQUEZ MUÑOZ CARLOS	CL S. JUAN DE LAGOS 5	09007	BURGOS	03 09 2010 013205133	0610 0610	302,04
0521	07 091009988807	BANU MARCELA	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	03 09 2010 013306981	0610 0610	302,04
0521	07 091013007830	APÓSTOL MADALIN LAUR	CL SANTA MARÍA BAJER	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 013271013	0610 0610	368,71

* * *

DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA T.G.S.S.
CON DOMICILIO EN BURGOS Y SU PROVINCIA

Dirección Provincial de Murcia

R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 101012584448	BOUTERFES HOURIA	CL FERNÁN GONZÁLEZ	09200	MIRANDA DE E	03 30 2010 045542443	0510 0510	9,16

Dirección Provincial de Palencia

R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 280438912866	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JUAN	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	03 34 2010 011259551	0610 0610	302,04

Dirección Provincial de La Rioja

RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCÍA DE	09200	MIRANDA DE E	03 26 2010 011235524	1109 1109	193,09



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Impugnaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al Código de Cuenta de Cotización 09102650455, cuyo titular es don José Antonio Failde Andrés, que por resolución del 7 de diciembre de 2010, la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos ha resuelto elevar a definitiva el acta de liquidación 09-2010-008011488 y confirmar el acta de infracción 09-2010-000049509.

Conforme con lo establecido en el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-1994) y en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sin que se hayan satisfecho las deudas reclamadas, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de las correspondientes providencias de apremio, según lo previsto en los artículos 31 y 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El texto completo de la resolución, así como los documentos de pago, se encuentran a disposición de la empresa en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, situada en la calle Vitoria, 16-4.ª planta.

Burgos, a 4 de enero de 2011.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones,
Flora Galindo del Val



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Transportes Udaria Irún, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Antonio, 12, se procedió con fecha 8 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B20470860, y con domicilio en calle San Antonio, 12, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el em-



bargo en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, garantizando la suma total de 2.646,20 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 468; Tomo: 1.707; Folio: 222; Finca número: 40.701; Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 10 012034261	01 2009/12 2009	0111
09 10 012034362	02 2010/02 2010	0111
09 10 012496023	03 2010/03 2010	0111

Importe deuda. –

Principal	2.268,85 euros
Recargo	453,77 euros
Intereses	73,51 euros
Costas devengadas	76,59 euros
Costas e intereses presupuestados	300,00 euros
Total	3.172,72 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.172,72 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.818,92 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre las que se amplía el embargo). –

Deudor: Transportes Udaria Irún, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave Industrial en Aranda de Duero, P. Indus. parc-78; Tipo vía: Polígono; Nombre vía: Indust. Allendeduero P-78; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.707; Número libro: 468; Número folio: 222; Número finca: 40.701; Letra: A.

Aranda de Duero, a 20 de diciembre de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alejandro Tobes, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Portugal, parcela 10 - 3.ª fase, se procedió con fecha 15 de septiembre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B09290305, y con domicilio en avenida Portugal, parcela 10 - 3.ª fase resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el em-



bargo en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, garantizando la suma total de 20.133,82 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 562; Tomo: 1.858; Folio: 221; Finca número: 45.656; Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 10 012028908	02 2010/02 2010	0111
09 10 012491070	03 2010/03 2010	0111
Importe deuda. –		
Principal	16.623,22 euros	
Recargo	3.324,65 euros	
Intereses	529,58 euros	
Costas devengadas	104,30 euros	
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros	
Total	21.581,75 euros	

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 21.581,75 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 41.715,57 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Alejandro Tobes, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave Industrial en Polígono Ind. Allende-duero; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Portugal; Número vía: 10; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.858; Número libro: 562; Número folio: 221; Número finca: 45.656; Letra: A.

Aranda de Duero, a 14 de diciembre de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Escobar Llorca, Flora, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ronda del Río, 18, se procedió con fecha 22 de noviembre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 19824843Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 10 010319785	11 2009/11 2009	0521
09 10 011278166	12 2009/12 2009	0111
Importe deuda. –		
Principal	415,87 euros	
Recargo	83,18 euros	
Intereses	17,45 euros	
Costas e intereses presupuestados	45,00 euros	
Total	561,50 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.



Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Escobar Llorca, Flora.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar sobre el que se ha construido una vivienda pareada; Tipo vía: BO; Nombre vía: La Vid y Barrios; Código postal: 09471; Código municipal: 09433.

Datos registro. – Número tomo: 1.621; Número libro: 16; Número folio: 99; Número finca: 2.508.

Descripción ampliada. –

Finca de La Vid y Barrios.

Naturaleza: Urbana solar.

Referencia catastral: 9292605VM5099S0001DR.

Superficie construida: 207,27 metros cuadrados.

Superficie terreno: 403,00 metros cuadrados.

Solar sobre el que se ha construido una vivienda unifamiliar pareada, consta de tres plantas denominadas baja, primera o bajo cubierta. La superficie de parcela ocupada por la edificación es de ochenta y nueve metros y setenta y un decímetros cuadrados. Tiene una superficie total construida de doscientos siete metros y veintisiete decímetros cuadrados.

Titularidad:

Flora Escobar Llorca.

Ramón Esteban Muñoz.

100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Aranda de Duero, a 22 de noviembre de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Transportes Aranda Peral, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Antón, 12, se procedió con fecha 22 de noviembre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B09434911, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 10 011237851	12 2009/12 2009	0111
09 10 011634642	01 2010/01 2010	0111
09 10 012054772	01 2009/12 2009	0111
09 10 012054873	01 2010/01 2010	0111
09 10 012054974	02 2010/02 2010	0111
09 10 012512187	03 2010/03 2010	0111

Importe deuda. –

Principal	22.870,20 euros
Recargo	4.574,05 euros
Intereses	744,50 euros
Costas devengadas	3,55 euros
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros
Total	29.192,30 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.



Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Transportes Aranda Peral, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en Irún, calle Burniola Kalea 11 C; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Burniola Kalea; Número vía: 11; Puerta: C; Código postal: 20305; Código municipal: 20049.

Datos registro. – Número tomo: 850; Número libro: 633; Número folio: 158; Número finca: 37.317.

Descripción ampliada. –

Urbana. Local número cuarenta y uno. Local número once del pabellón C del conjunto de pabellones sito en Irún y su Barrio de Anaca, polígono de Soroxarta, hoy según la cédula parcelaria Burniola Kalea, número 11 C. Ocupa doscientos diecinueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados; y linda, frente calle, derecha entrando, local doce; izquierda, el diez; y fondo, muro de contención. Cuota: En el pabellón C: 3,10% y en el conjunto: 0,872%.

100% del pleno dominio por título de compraventa.

Aranda de Duero, a 22 de noviembre de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arranz Alcalde, Fernando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Tamarón, 23, se procedió con fecha 30 de noviembre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13104182R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 10 011163483	01 2010/01 2010	0521
09 10 011982327	03 2010/03 2010	0521
Importe deuda. –		
Principal	301,11 euros	
Recargo	60,22 euros	
Intereses	10,45 euros	
Total	371,78 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.



Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Arranz Alcalde, Fernando.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero, carretera La Estación, 19 1 A; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: Estación; Número vía: 19; Piso: 1; Puerta: A; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.695; Número libro: 464; Número folio: 201; Número finca: 40.538.

Descripción ampliada. –

Urbana. Vivienda en Aranda de Duero, carretera de la Estación, 19-1.º A.

Superficie construida: 69 m² y 78 dm². Útil: 59 m² y 82 dm².

Número de orden: 2. Cuota: 8,76%.

Referencia catastral: 2734510VM4123S0002LY.

100% del pleno dominio por título de compraventa.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Trastero en Aranda de Duero, carretera Estación, 19, ent. P-7; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: Estación; Número vía: 19; Piso: En.; Puerta: 7; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.704; Número libro: 465; Número folio: 14; Número finca: 40.551.

Descripción ampliada. –

Urbana. Trastero en Aranda de Duero, carretera de la Estación, 19, ent. puerta 7.

Superficie construida: 4 m² y 45 dm². Útil: 4 m² y 13 dm².

Número de orden: 15. Cuota: 0,06%.

Referencia catastral: 2734510VM4123S0015YH.

100% del pleno dominio por título de compraventa.

Aranda de Duero, a 30 de noviembre de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Miguel, Adrián, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Albeacín, 18, se procedió con fecha 2 de agosto de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71100633C, y con domicilio en calle Albeacín, 18, resulta lo siguiente:



Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, garantizando la suma total de 1.003,93 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 58; Tomo: 1.914; Folio: 40; Finca número: 8.246; Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 10 011165507	01 2010/01 2010	0521
09 10 011475095	02 2010/02 2010	0521
09 10 011984044	03 2010/03 2010	0521
09 10 012442873	04 2010/04 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	1.006,80 euros
Recargo	201,36 euros
Intereses	33,04 euros
Costas devengadas	87,23 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	1.528,43 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.528,43 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.532,36 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: García Miguel, Adrián.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: San Roque; Provincia: Burgos; Localidad: Vadocondes; Término: San Roque; Cultivo: Regadío; Cabida: 0,2276 hectáreas.

Datos registro. – Número tomo: 1.914; Número libro: 58; Número folio: 40; Número finca: 8.246; Letra: A.

Aranda de Duero, a 18 de noviembre de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/27.983.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de abril de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de mayo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a los organismos afectados para que emitan informe o condicionado. El Ayuntamiento informa favorablemente con fecha 24 de mayo y Red Eléctrica de España solicita ampliación de información que es remitida por la beneficiaria. Con fecha 29 de noviembre informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación de la línea eléctrica aérea a 45 kV., doble circuito denominada Oeste I y II de la subestación transformadora Burgos, entre los apoyos actuales número 13.883 (actual y 21.578 nuevo), consistente en:

1 – Tramo aéreo, con origen en apoyo actual número 13.882 y final en apoyo también actual número 18.883, con paso a subterráneo, de 225 m. de longitud, doble circuito, conductor LA-175.

2 – Tramo subterráneo, con origen en el apoyo actual número 18.883 y final en el apoyo proyectado número 21.578 a intercalar en la línea actual Oeste I y II de 320 m. de longitud, doble circuito, conductor HEPRZ1 26/45 kV., de 3(1x500) mm² de aluminio.

3 – Tramo aéreo, con origen en apoyo proyectado número 21.578 y final en apoyo actual número 13.886, de 15 m. de longitud, doble circuito, conductor LA-175 en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008, de 29 de agosto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de diciembre de 2010.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Vilviestre del Pinar. Expediente: AT/28.063.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 27 de septiembre de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de diciembre de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 29 de diciembre de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda libre en el centro de transformación El Corralito (902510039 BU) y final en el nuevo centro de transformación proyectado El Corralito 2 (902513493), de 525 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y previsión para otro transformador de las mismas características.

– Red de baja tensión asociada, seis líneas, con conductor RV 0,61/1 kV. de aluminio de 240 mm² de sección, para suministro a polígono industrial El Corralito en Vilviestre del Pinar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 19 de enero de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/27.801.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 24 de marzo de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de mayo de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Con fecha 16 de junio de 2009, este Servicio Territorial autoriza y aprueba la instalación solicitada.

Con fecha 23 de noviembre de 2010, la compañía distribuidora presenta Anexo de modificación del proyecto, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 22 de diciembre de 2010. Igualmente se da traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 29 de diciembre de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la modificación del proyecto de la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2/20 kV, Vivar, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en el apoyo número 22.433 y final en el número 22.434, de 234 m de longitud, conductor aluminio-acero 100-A1/S1A.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, Villasur, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en apoyo número 22.434 y final en celda de línea del centro de transformación Villagonzalo Arenas 1 (902512461), de 147 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 240 mm² de sección de aluminio.

– Desguace de un apoyo y 132 m de línea aérea Vivar, en calle Merindad de Montija de Burgos.

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 21 de enero de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 283.510,70 euros y el estado de ingresos a 283.510,70 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Adrada de Haza, a 19 de enero de 2011.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

En sesión de Pleno de fecha de 19 de enero de 2011, se acordó la aceptación del préstamo concedido por la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Burgos a este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones, lo cual se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se alegue lo que se estime oportuno a tal efecto:

Un préstamo de 30.000,00 euros, para la financiación de las siguientes obras: Alcantarillado y pavimentación en la calle Las Bodegas –POS 2007; Pavimentación de la calle Extramuros y Patillo –POS 2009; Centro de Educación Infantil 2010; y Señalización Miradores Paisajísticos 2009; y que devengará el tipo de interés al 2% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, por un plazo máximo de diez años.

En Adrada de Haza, a 19 de enero de 2011.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto del municipio de Alfoz de Santa Gadea, que se producirá con fecha 13 de marzo de 2011, a tenor de lo señalado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que durante el plazo de un mes, contado desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño del cargo podrán presentar instancias de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos de los solicitantes:* Ser español y residente en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en el Ayuntamiento los miércoles y viernes en horario de 12.00 a 15.00 horas.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades o prohibiciones previstas en la legislación que anteriormente se señala, para el desempeño del cargo.

La solicitud irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

En Santa Gadea de Alfoz, a 19 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 24 de enero de 2011 se ha dictado por la Alcaldía el Decreto número 56/11 que dice literalmente.

En relación con la contratación de construcción de nave en parcela sita en calle Toledo, s/n del polígono industrial Allendeduero para la Brigada de Obras y Servicios Municipales.

Resultando que el expediente de contratación, incluyendo el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, se aprobó en Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2010, habiéndose publicado anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 4 de enero de 2011.

Resultando que en el pliego de cláusulas administrativas, por error, falta parte de la valoración requerida en el pliego de prescripciones técnicas, en concreto 35 puntos.

En virtud de lo cual, resuelvo:

Suspender el procedimiento de dicha contratación con objeto de subsanar dicho error, tras lo cual volverán a aprobarse los pliegos rectificadas y se anunciará nuevamente la licitación.

Aranda de Duero, a 24 de enero de 2011.

El Alcalde,
Luis Briones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontangas para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 259.522,50 euros y el estado de ingresos a 259.522,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hontangas, a 14 de enero de 2011.

El Alcalde, P.O.,
Francisco Javier García Sáiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, el expediente de modificación presupuestaria número 06/2010, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2010 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 235, de 13 de diciembre de 2010) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos, en la siguiente:

Ingresos:

Capítulo 8: Activos financieros	<u>13.000,00 euros</u>
Total ingresos	13.000,00 euros

Gastos:

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00 euros
Capítulo 6: Inversiones reales	<u>12.000,00 euros</u>
Total gastos	13.000,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, a 21 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Alvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Convocatoria y bases que regirán la contratación en régimen de personal laboral temporal a las personas que conformarán la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz

Toda vez que en la sesión plenaria 1/2011 de 25 de enero de 2011, se aprobaron las bases que regirán la contratación del personal laboral temporal que integrará la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz. Teniendo en cuenta que las plazas que se ofertan son: Arquitecto, Técnico de Gestión (Arquitecto Técnico) y Auxiliar Administrativo, por medio del presente anuncio se abre el plazo de veinte días hábiles (contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio) para presentación de solicitudes para participar en dichos procesos selectivos a la luz de las bases que se publican a continuación y contra las que se podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en el plazo de un mes desde el presente anuncio, o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la publicación del presente.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAZA DE ARQUITECTO OFICINA ARI MELGAR-CASTROJERIZ

Primero. – *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Arquitecto, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

La plaza referida está vinculada estrictamente a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Realizar cuantas actuaciones técnicas contribuyan al desarrollo y ejecución del ARI y adoptar cuantas iniciativas asistan a su materialización.
- Supervisión de proyectos en obra mayor y amplia colaboración en la redacción de las memorias valoradas en obra menor.
- Comprobación de las obras ejecutadas.
- Ser el interlocutor ante la Administración de todos los propietarios y vecinos afectados.
- Realización de un informe a la finalización de los procesos de rehabilitación donde figurará: Datos del edificio, obras realizadas, inversión total identificando la parte financiada con ayudas de las Administraciones implicadas y las aportaciones de los particulares, número de familias afectadas, fotografías del antes y después de la rehabilitación y la valoración de las personas ocupantes del edificio a través de una encuesta de satisfacción.



– Supervisión de las solicitudes de subvención presentadas por los particulares al efecto de determinar si cumplen con las condiciones para optar a la subvención, elevar propuesta sobre cuál será el presupuesto protegido de su solicitud así como la subvención que le pudiere corresponder.

– Redacción de los proyectos de urbanización y/o rehabilitación municipal con su correspondiente proyecto o estudio de seguridad y salud, según corresponda y la dirección de dichas obras así como la coordinación de la seguridad y salud de las mismas, mediciones y emisión de certificaciones de dichas obras.

Segundo. – Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos.

Se retribuirá según el Convenio de Construcción y Obras Públicas aplicable a la provincia de Burgos.

Se exigirá presencia física en la Oficina de Gestión durante su horario, que mayoritariamente, será por la mañana, sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras municipales pueda conmutar su jornada de mañana por la de tarde, a los efectos de ejercer una correcta dirección de las mismas. Durante su horario laboral únicamente podrán realizar tareas estrictamente vinculadas con la Oficina de Gestión del ARI Melgar-Castrojeriz, siendo causa de rescisión del contrato el desarrollo de actividades profesionales no vinculadas con esta oficina.

Algún día de la semana deberá acudir igualmente a la oficina en horario de tarde al objeto de completar íntegramente su jornada de 40 horas semanales. La jornada de trabajo se distribuirá entre las localidades de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, acudiendo a cada una de las localidades según se establezca en el calendario laboral de la Oficina de Gestión del ARI Melgar-Castrojeriz. No se abonarán dietas por desplazamiento.

Tercero. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a acceso al empleo público por nacionales de otros Estados.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la titulación exigida (Arquitecto).



f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarto. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Todo ello original o debidamente compulsado, lo contrario sería causa de exclusión provisional.

Quinto. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.

Sexto. – Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente titular: Joaquín Francés Pérez. Suplente: Rubén Pérez Ojeda.

Secretario titular: María Ángeles Madrid Arlanzón. Suplente: Carmelo Ausín Portal.

Vocal: José Antonio Fernández Fernández. Suplente: Francisco Manuel García Moya.



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. – *Sistema de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso a través de dos fases. El día fijado en la convocatoria se les realizará una entrevista personal donde, entre otros aspectos, se les cuestionará sobre conocimiento de Áreas de Rehabilitación Integral; en el supuesto de que no pueda finalizarse con todos los candidatos en ese día, se seguirá por orden alfabético en los sucesivos días hábiles, excluyendo sábados. En esta fase podrán obtener un máximo de tres puntos.

La segunda fase del concurso, donde podrán obtener un máximo de 4 puntos, la conforma la acreditación de los siguientes méritos computables:

Experiencia acreditada en redacción de proyectos de urbanización y/o rehabilitación así como la Dirección de Obras de Urbanización y/o Rehabilitación.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octavo. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Noveno. – Régimen jurídico e impugnaciones.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OFICINA GESTIÓN ARI MELGAR-CASTROJERIZ

D./D.ª , con D.N.I. número , y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE:

Primero: Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

Segundo: Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de, en régimen de personal laboral temporal para la Gestión de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral Melgar-Castrojeriz.

Cuarto: Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia compulsada de titulación académica necesaria para optar a la plaza.

Quinto: Que declara y acredita mediante la documentación que acompaña (debidamente compulsada) esta solicitud los siguientes méritos:

.....

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En , a de de 2011.

El/la solicitante,

Fdo.:

* * *



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN
(ARQUITECTO TÉCNICO) OFICINA ARI MELGAR–CASTROJERIZ

Primero. – *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Técnico de Gestión (Arquitecto Técnico) mediante concurso, en régimen laboral temporal para la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental–Castrojeriz.

La plaza referida está vinculada estrictamente a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental–Castrojeriz, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

– Colaboración en la supervisión de las solicitudes de subvención presentadas por los particulares al efecto de determinar si cumplen con las condiciones para optar a la subvención, colaboración en la propuesta sobre cuál será el presupuesto protegido de su solicitud así como la subvención que le pudiere corresponder.

– Colaboración en la redacción de los proyectos de urbanización y/o rehabilitación municipal (tanto de Melgar de Fernamental como de Castrojeriz) con su correspondiente proyecto o estudio de seguridad y salud, según corresponda y la colaboración en la dirección de dichas obras o asunción personal de la dirección de ejecución de las obras, así como la coordinación de la seguridad y salud de las mismas, mediciones y certificaciones derivadas de dichas obras.

– Ejecutar las funciones de gestión conforme a las reglas de régimen interno y marco legal regulador de su estructura y funcionamiento.

– Coordinarse con el Ayuntamiento, la Junta de Castilla y León y el Ministerio.

– Realizar la comprobación de requisitos exigidos para poder optar a las ayudas.

– Coordinar las aportaciones económicas al Ayuntamiento del resto de Administraciones implicadas.

– Preparar la documentación para las justificaciones que resultaren oportunas para la ejecución del ARI.

– Resolver los posibles conflictos y problemas de ámbito social que se pudieran suscitar, y en su caso, informar a los Servicios Sociales.

– Garantizar la legalidad, eficacia, transparencia de todas sus actuaciones.

– Aportar al Ayuntamiento un informe mensual de la evolución de la intervención.

– Una vez finalizado el periodo, elaborar un informe con las actuaciones realizadas, la inversión efectuada, tanto por parte de las Administraciones como por parte de los particulares y, en su caso, las actuaciones que hayan quedado pendientes, de manera que, a través de esta información se pueda hacer una valoración de resultados.

– Conservar toda la documentación relativa a la asistencia técnica contratada (informes, correspondencia, actas de inspección, libros, etc.) hasta que finalice el contrato.

– Entregar toda la documentación al Ayuntamiento para que proceda a su archivo.



Segundo. – *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos.

Se retribuirá según el Convenio de Construcción y Obras Públicas aplicable a la provincia de Burgos.

Se exigirá presencia física en la Oficina de Gestión durante su horario, que mayoritariamente, será por la mañana, sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras municipales pueda conmutar su jornada de mañana por la de tarde, a los efectos de ejercer una correcta dirección de las mismas. Durante su horario laboral únicamente podrán realizar tareas estrictamente vinculadas con la Oficina de Gestión del ARI Melgar–Castrojeriz, siendo causa de rescisión del contrato el desarrollo de actividades profesionales no vinculadas con esta oficina.

Algún día de la semana deberá acudir igualmente a la oficina en horario de tarde al objeto de completar íntegramente su jornada de 40 horas semanales. La jornada de trabajo se distribuirá entre las localidades de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, acudiendo a cada una de las localidades según se establezca en el calendario laboral de la Oficina de Gestión del ARI Melgar–Castrojeriz. No se abonarán dietas por desplazamiento.

Tercero. – *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

h) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

i) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a acceso al empleo público por nacionales de otros Estados.

j) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

k) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

l) Poseer la titulación exigida (Arquitecto Técnico).

m) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

n) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Cuarto. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Todo ello original o debidamente compulsado, lo contrario sería causa de exclusión provisional.

Quinto. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.

Sexto. – Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente titular: Joaquín Francés Pérez. Suplente: Rubén Pérez Ojeda.

Secretario titular: María Ángeles Madrid Arlanzón. Suplente: Carmelo Ausín Portal.

Vocal: José Antonio Fernández Fernández. Suplente: Francisco Manuel García Moya.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclama-



ciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. – *Sistema de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso a través de dos fases. El día fijado en la convocatoria se les realizará una entrevista personal donde, entre otros aspectos, se les cuestionará sobre conocimiento de Áreas de Rehabilitación Integral; en el supuesto de que no pueda finalizarse con todos los candidatos en ese día, se seguirá por orden alfabético en los sucesivos días hábiles, excluyendo sábados. En esta fase podrán obtener un máximo de 3 puntos.

La segunda fase del concurso, donde podrán obtener un máximo de 4 puntos, la conforma la acreditación de los siguientes méritos computables:

Experiencia acreditada en Dirección de Ejecución de Obras de urbanización y/o rehabilitación así como redacción de proyectos dentro de sus competencias que resulten apropiadas a la plaza a la que se opta.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octavo. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. – *Régimen jurídico e impugnaciones.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OFICINA GESTIÓN ARI MELGAR-CASTROJERIZ

D./D.^a, con D.N.I. número, y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE:

Primero: Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

Segundo: Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de, en régimen de personal laboral temporal para la Gestión de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral Melgar-Castrojeriz.

Cuarto: Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia compulsada de titulación académica necesaria para optar a la plaza.

Quinto: Que declara y acredita mediante la documentación que acompaña (debidamente compulsada) esta solicitud los siguientes méritos:

.....

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2011.

El/la solicitante,

Fdo.:

* * *



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
EN LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ARI MELGAR-CASTROJERIZ

Primero. – *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de auxiliar administrativo mediante oposición-concurso, en régimen laboral temporal para la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz.

La plaza referida está vinculada estrictamente a la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación Integral Melgar de Fernamental-Castrojeriz, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Realizar las tareas de secretariado del Arquitecto y del Arquitecto Técnico.
- Dar a conocer a los interesados, a nivel general y de forma personalizada, el ARI y asesorar en todo el proceso de documentación.
- Informar a los propietarios y vecinos afectados, atención de sus consultas al respecto y canalizarlas a los organismos oportunos en su caso.
- Realizar una encuesta de satisfacción para ver la valoración de las personas ocupantes del edificio.

Sólo podrá obtener plaza un aspirante, sin perjuicio de que el resto y por orden de puntuación puedan pasar a formar parte de la bolsa de empleo para lo cual será necesario haber superado la fase de oposición.

Segundo. – *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y domingos.

Se retribuirá según el Convenio de Construcción y Obras Públicas aplicable a la Provincia de Burgos.

Se exigirá presencia física en la Oficina de Gestión durante su horario, que mayoritariamente, será por la mañana. Algún día de la semana deberá acudir igualmente a la oficina en horario de tarde al objeto de completar íntegramente su jornada de 40 horas semanales. La jornada de trabajo se distribuirá entre las localidades de Melgar de Fernamental y Castrojeriz, acudiendo a cada una de las localidades según se establezca en el calendario laboral de la Oficina de Gestión del ARI Melgar-Castrojeriz. No se abonarán dietas por desplazamiento.

Tercero. – *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- o) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- p) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a acceso al empleo público por nacionales de otros Estados.



- q) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- r) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- s) Poseer la titulación exigida (Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente).
- t) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- u) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarto. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria junto con las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Todo ello original o debidamente compulsado, lo contrario sería causa de exclusión provisional.

Quinto. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba teórica de la oposición.



Sexto. – Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

Presidente titular: Joaquín Francés Pérez. Suplente: Francisco Manuel García Moya.

Secretario titular: Rubén Pérez Ojeda. Suplente: Carmelo Ausín Portal.

Vocal: María Ángeles Madrid Arlanzón. Suplente: Nuria Sancha Dueñas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. – Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

– Oposición: Máximo 4 puntos.

– Concurso: Máximo 2 puntos.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de un examen teórico eliminatorio y obligatorio para los aspirantes. Deberán desarrollar en el tiempo máximo de hora y media las preguntas que previamente haya determinado el Tribunal.

Los temas sobre los que podrán versar dichas preguntas son:

– Normativa urbanística de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento que la desarrolla).

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan o no se presenten debidamente acreditados, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, de no ser así no podrán acceder a la realización del examen.



Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición, para lo cual deberán obtener como mínimo 3 puntos, de lo contrario no se les tendrá en cuenta.

Fase de concurso: Máximo 2 puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los siguientes méritos que aleguen y acrediten:

Méritos computables:

a) Formación:

– Por poseer el título de Bachillerato superior: 0,2 puntos.

– Por poseer el título de Diplomatura universitaria (3 años completos de carrera universitaria aprobados): 0,4 puntos.

– Por poseer el título de Licenciatura universitaria (4 o más años completos de carrera universitaria aprobados): 0,8 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

a) 0,20 puntos por mes de servicio en plazas similares como auxiliar administrativo en cualquier Administración Pública, con un máximo de 0,8 puntos.

b) 0,10 puntos por mes en cualquier Administración Pública o en la empresa privada en calidad de contrato por cuenta ajena, contrato en prácticas, beca de formación o similar, en puestos relacionados con la plaza a la que se opta, con un máximo de 0,4 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octavo. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Noveno. – Régimen jurídico e impugnaciones.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA) OFICINA GESTIÓN ARI MELGAR-CASTROJERIZ

D./D.ª, con D.N.I. número, y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE:

Primero: Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, en relación con la convocatoria para la plaza de, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

Segundo: Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de, en régimen de personal laboral temporal para la Gestión de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral Melgar-Castrojeriz.

Cuarto: Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. compulsada.
- Fotocopia compulsada de titulación académica necesaria para optar a la plaza.

Quinto: Que declara y acredita mediante la documentación que acompaña (debidamente compulsada) esta solicitud los siguientes méritos:

.....

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2011.

El/la solicitante,

Fdo.:

En Melgar de Fernamental, a 26 de enero de 2011.

La Alcaldesa,
María Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por don Roberto González Capellán, en representación de Hydro Aluminium Miranda, S.L.U., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para perfiles de aluminio, sito en la parcela 17 del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 18 de enero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo